JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de MARIA GEMMY GAITAN CARDOZO c. c. No.36175383 contra DIDIER FERNANDEZ LLANOS c. c. No.7712671 Rad. 41001-40-03-007-2018-00481-00

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora MARIA GEMMY GAITAN CARDOZO y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora MARIA GEMMY GAITAN CARDOZO los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

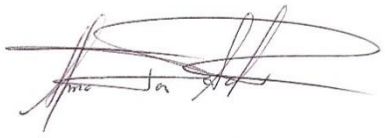

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf